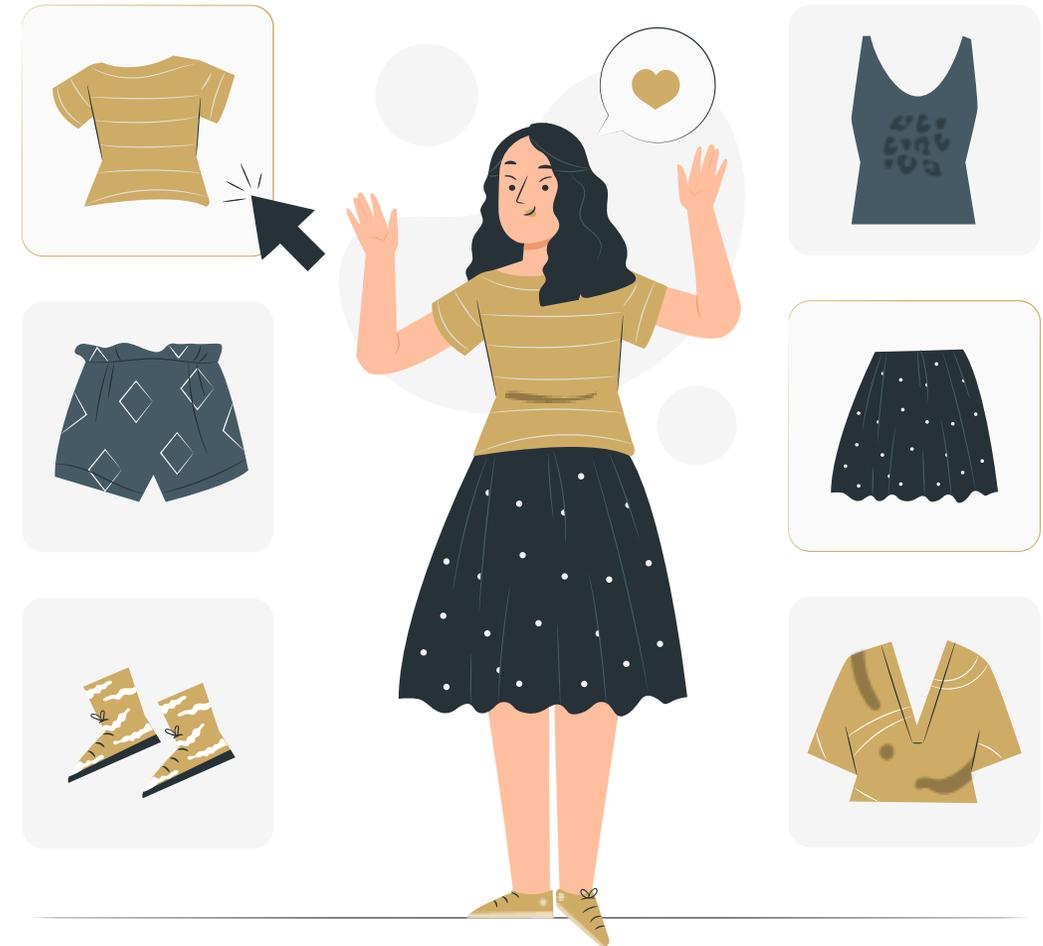
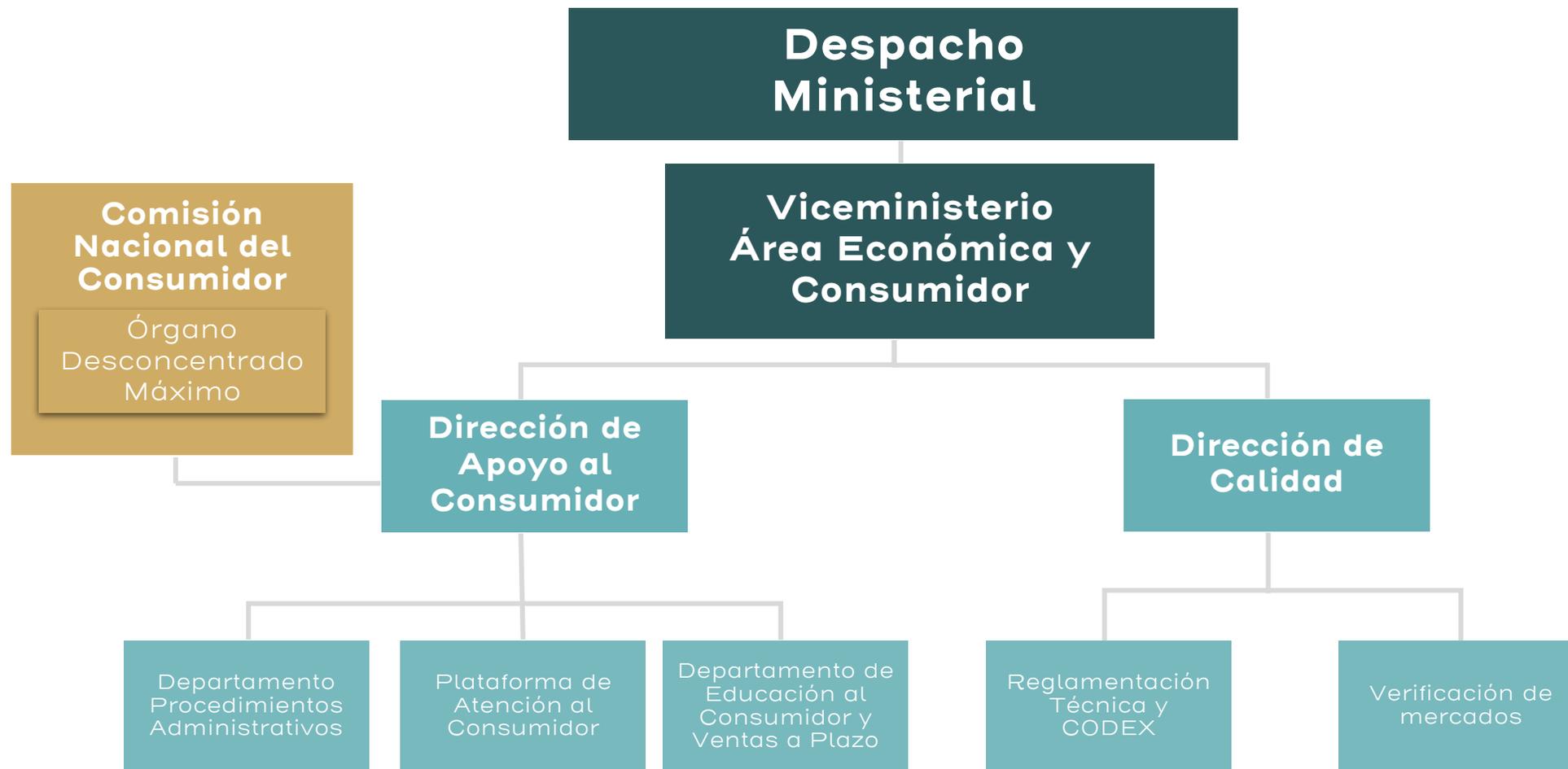




## Reglamentos técnicos de etiquetado

# Productos textiles, ropa usada y calzado





# Normativa que protege los derechos e intereses legítimos del consumidor:

## ● Constitución Política

- Artículo 46.

## ● Ley N°7472

- Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

## ● Reglamentos

- Reglamento a la Ley N°7472, D.E. N°37899-MEIC.
- Etiquetado de textiles: RTCA 59.01.08:12, DE N° 39047-COMEX-MEIC.
- Etiquetado de calzado: RTCA 61.01.03:2012, DE N° 37885-MEIC-COMEX.
- Textiles y productos textiles, ropa Usada: RTCR 483:2016, DE N°40049 - MEIC.

## Algunas obligaciones de comerciantes

El consumidor tiene derecho a información clara, veraz, suficiente y oportuna sobre los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado.

- ✓ **Informar en español y de manera clara, completa y veraz sobre los bienes y servicios que ofrece:**

**Naturaleza, composición**, contenido, fecha de caducidad, peso, país de origen, precio de contado, así como de cualquier otro dato determinante.

- ✓ Cumplir con las **normas de calidad y las reglamentaciones técnicas** de acatamiento obligatorio.

- ✓ **Ofrecer, promocionar o publicitar los bienes y servicios de acuerdo con la Ley.**

- ✓ Suministrar, las **instrucciones para utilizar adecuadamente los artículos** e informar sobre los riesgos que entrañe el uso al que se destinan o el normalmente previsible para su salud, su seguridad y el medio ambiente

## ¿Se reciben denuncias por incumplimiento de las normas de calidad y reglamentación técnica?

**Sí, más de 200 denuncias** ante la CNC en los últimos 5 años, presentadas por:

- Personas consumidoras
- Asociaciones de Consumidores
- Autoridades Gubernamentales como el MEIC.

INFRACCIONES DENUNCIADAS	2021	2022	2023	2024	2025
Garantía	1377	2869	2406	2627	1059
Contrato	1699	2654	1944	2212	1071
Inadmisible	2082	2026	2134	1615	378
Derecho de retracto	29	27	14	14	11
Ley de usura	2	3	0	0	0
<b>Normas de calidad y reglamentación técnicas</b>	<b>37</b>	<b>58</b>	<b>33</b>	<b>68</b>	<b>13</b>
Publicidad & Ofertas	586	149	192	239	111
Tarjetas de crédito	32	73	68	60	38
Ventas a plazo	6	49	25	32	8
Acoso u hostigamiento para la cobranza	13	28	6	3	7
Especulación	9	8	2	3	0
Otros	71	98	31	44	12
<b>Total</b>	<b>5943</b>	<b>8042</b>	<b>6855</b>	<b>6917</b>	<b>2708</b>

Fuente: CRM 2021-I cuatrimestre 2025

## Sanciones económicas por incumplimiento de la normativa

Las multas se gradúan de acuerdo con el momento en que se cometió la infracción.

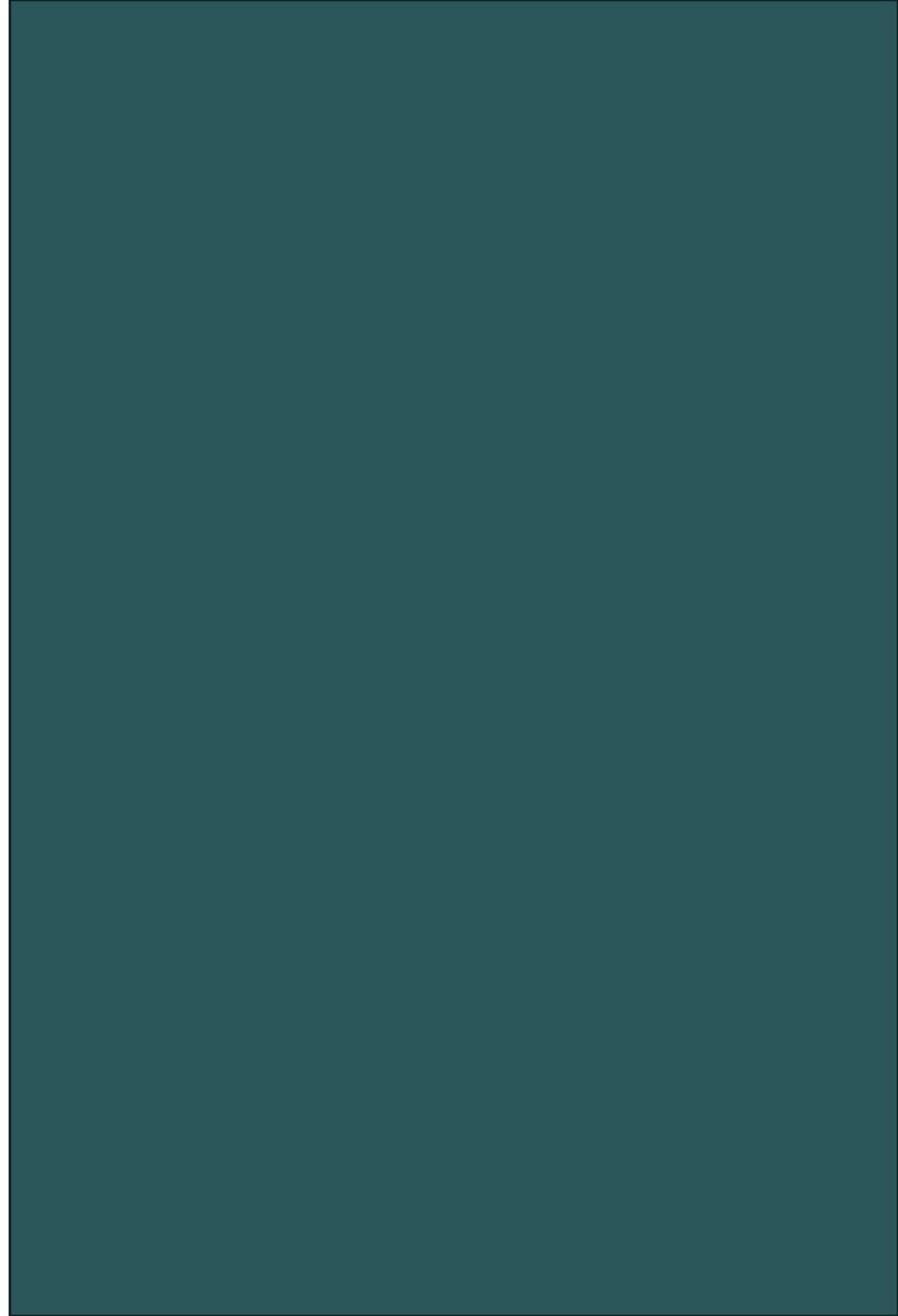
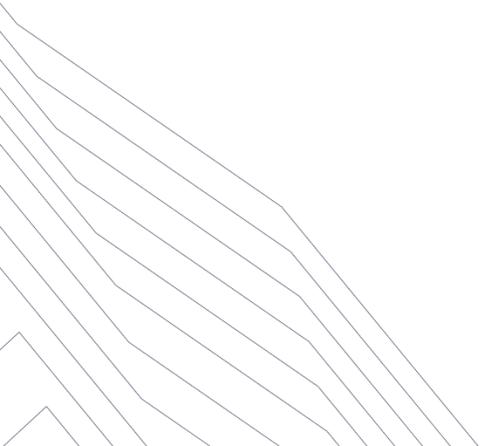
AÑO	SEMESTRE/ PERÍODO	SALARIO BASE	MULTA 10 SALARIOS	MULTA 40 SALARIOS
2015	1° semestre	€252 900	€2 529 000	€10 116 000
	2° semestre	€253 150	€2 531 500	€10 126 000
2016	1° semestre	€255 700	€2 557 000	€10 228 000
	2° semestre	€257 650	€2 576 500	€10 306 000
2017	1° semestre	€260 250	€2 602 500	€10 410 000
	2° semestre	€262 900	€2 629 000	€10 516 000
2018	1° semestre	€267 000	€2 670 000	€10 680 000
	2° semestre	€270 750	€2 707 500	€10 830 000
2019	1° semestre	€274 500	€2 745 000	€10 980 000
	2° semestre	€278 250	€2 782 500	€11 130 000
2020– 2023	1° semestre 2020 al 9/03/23	€287 000	€2 870 000	€11 480 000
2023 2025	10/03/23 al 02/08/2023*	€325 085	€3 250 850	€13 003 400
	<b>A partir del 3/8/2023**</b>	<b>€462 200</b>	<b>€4 622 000</b>	<b>€18 488 000</b>

\*A partir de la entrada en vigencia de la Ley N°10159, Ley Marco de Empleo Público.

\*\*A partir de la entrada en vigencia de la Ley N°10360.

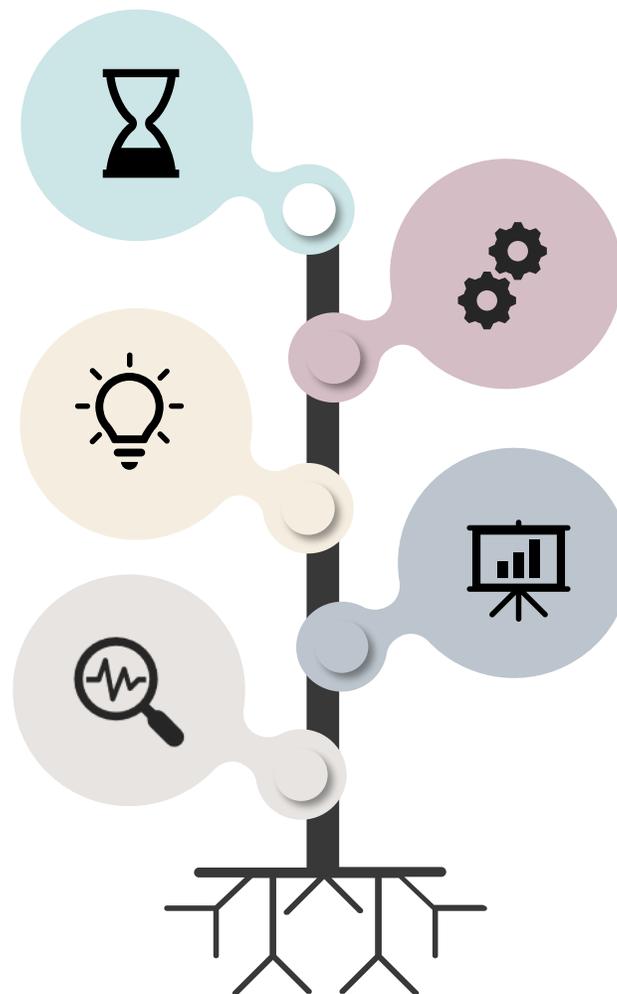
# Reglamentos técnicos de etiquetado textil, ropa usada y calzado

---



# Objetivos de la charla

- 1 Informar los beneficios generales del etiquetado en tres productos que se comercializan en los outlets del mercado nacional.
- 2 Exponer las responsabilidades del productor, distribuidor o importador con el consumidor en materia de etiquetado de productos.
- 3 Consecuencias por incumplimientos a los requisitos de etiquetado.



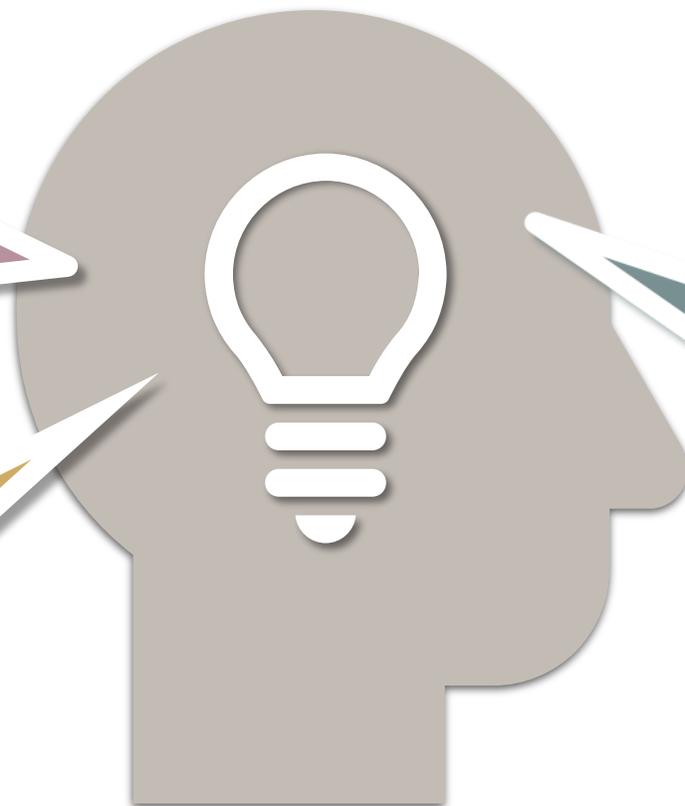
- 4 Señalar los errores verificados en el etiquetado de algunos productos de consumo masivo.
- 5 Recordar las regulaciones existentes en materia de etiquetado de 3 productos (nacionales y regionales).

## Origen y fundamento de la etiqueta

**Art. 46 Const.**  
**Política, derecho a recibir información adecuado y veraz**

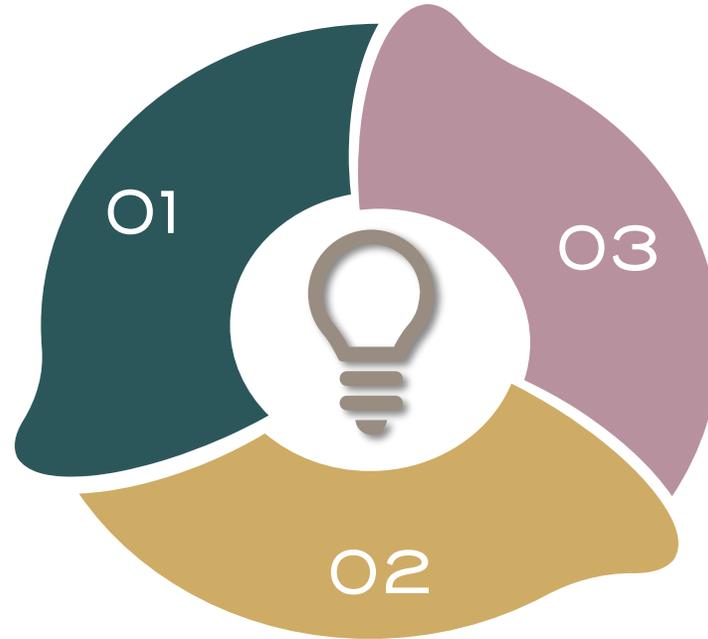
**Art. 34 inciso b)**  
**Ley 7472**  
**Obligaciones del comerciante**

**RTCA y RTCR**  
**específicos de productos o de etiquetado**



## Definiciones

**3.7. Etiqueta:** cualquier marbete, rótulo, marca, imagen, u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco-grabado o adherido al envase de un alimento.

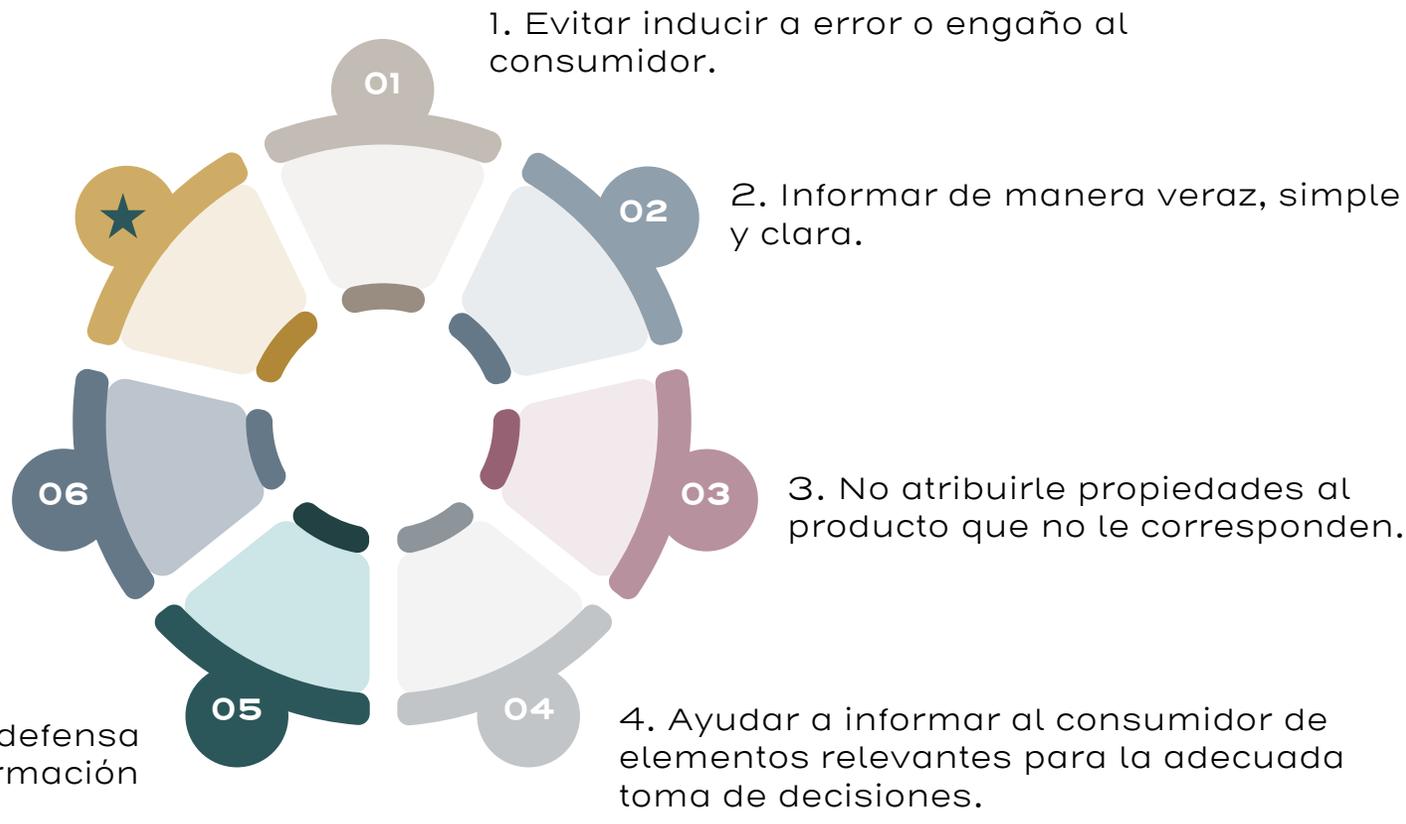


**3.9. Etiquetado:** cualquier material escrito, impreso o gráfico que contiene la etiqueta, y que acompaña al alimento.

**3.8. Etiqueta Complementaria:** aquella que se utiliza para poner a disposición del consumidor la información obligatoria cuando en la etiqueta original esta se encuentra en un idioma diferente al español o para agregar aquellos elementos obligatorios no incluidos en la etiqueta original y que el presente reglamento exige.

# Propósito del etiquetado

EN GENERAL  
BENEFICIAR  
AL CONSUMIDOR



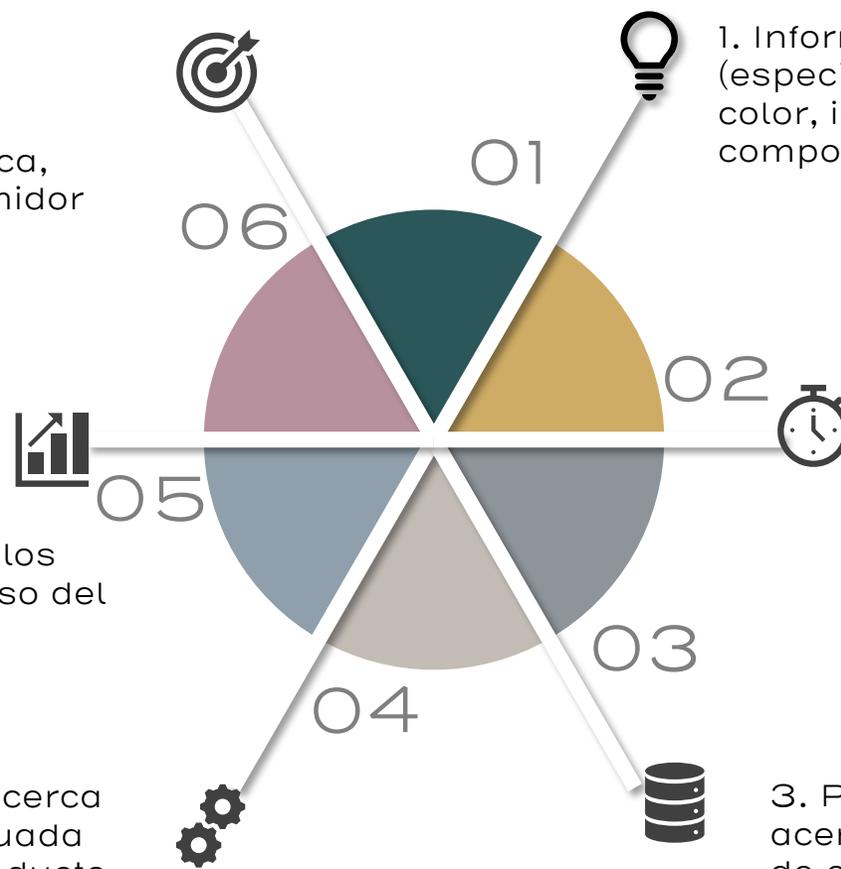
# Beneficios del etiquetado para el consumidor

Provee de información necesaria para una decisión racional de consumo:

6. Ayuda a garantizar la salud pública, ambiental y la seguridad del consumidor (advertencias, eficiencia energética, advertencias de alérgenos, etc).

5. Informa al consumidor acerca de los posibles efectos secundarios en el uso del producto (advertencias).

4. Permite informar al consumidor acerca de la correcta forma de uso, la adecuada instalación o del vencimiento del producto.



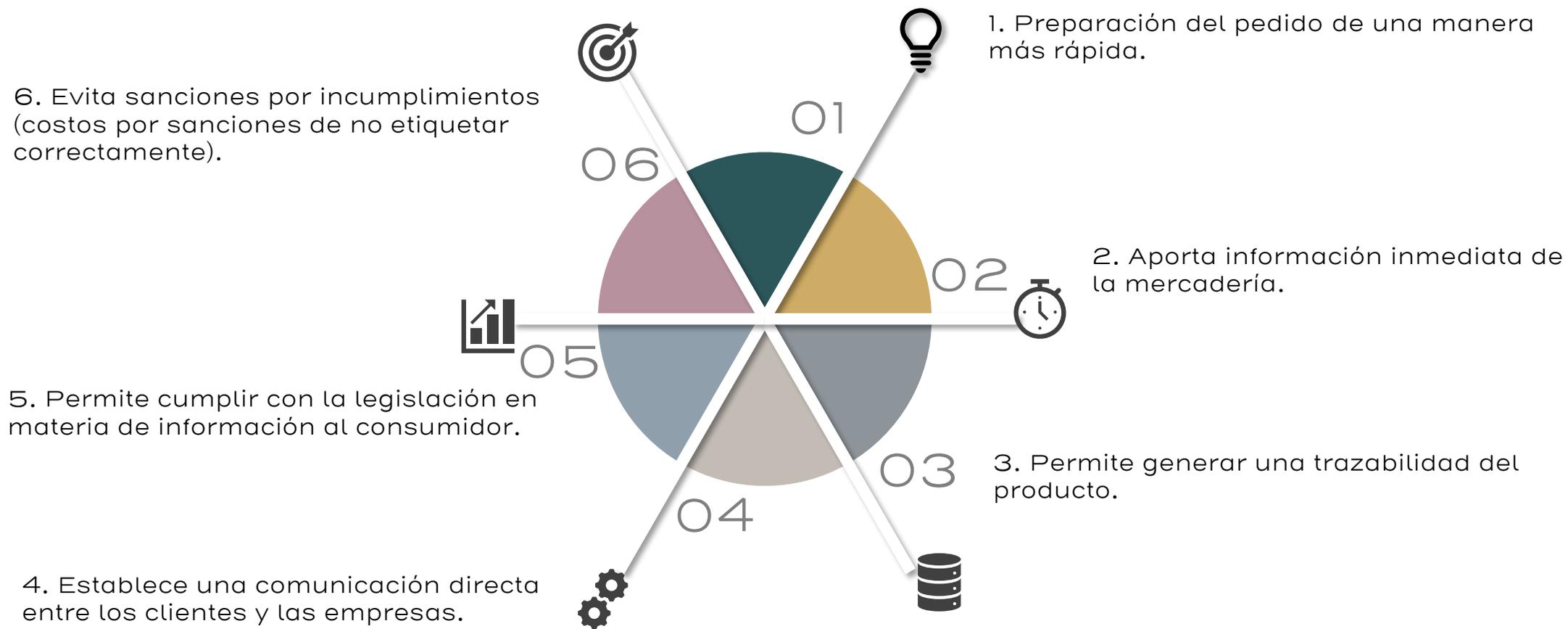
1. Informa de sobre las características (especificaciones) del producto: nombre, color, ingredientes, dimensiones, componentes, etc.

2. Permite la comparación entre productos lo que facilita que se tome una mejor decisión de consumo (precio, calidad, etc)

3. Permite al consumidor tener una idea acerca de la calidad del producto (país de origen, norma de fabricación, etc).

# Beneficios del etiquetado para el productor

Principal medio de enlace o comunicación con el consumidor



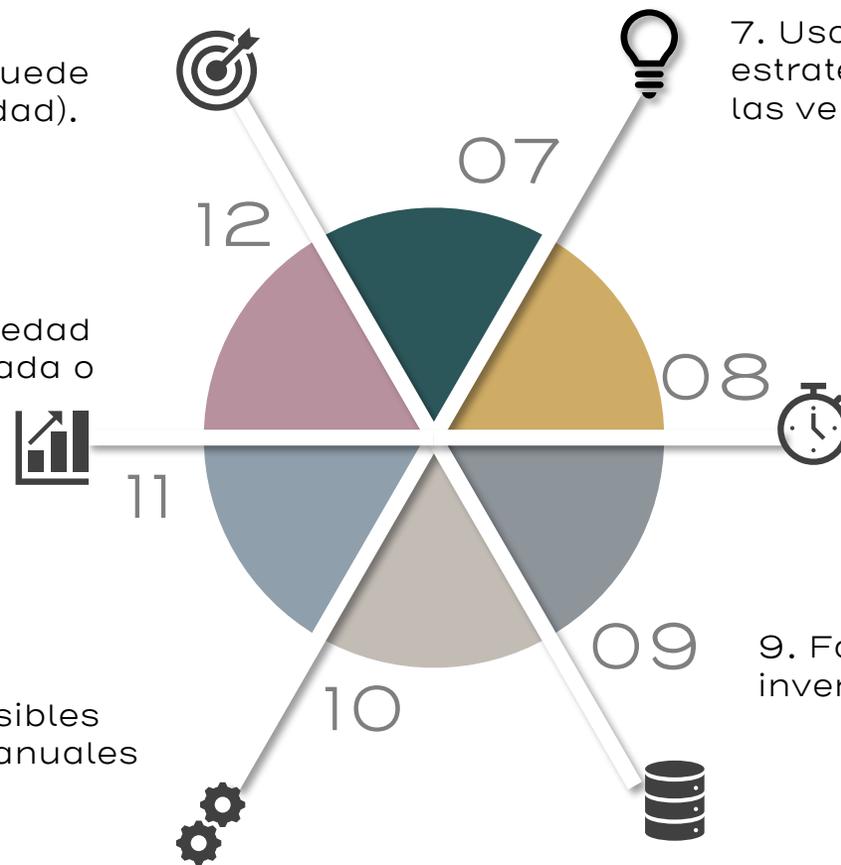
# Beneficios del etiquetado para el productor

Principal medio de enlace o comunicación con el consumidor

12. Ayudan a generar confianza en el producto por parte del consumidor (puede incluir certificaciones o sellos de calidad).

11. Pueden ayudar a proteger la Propiedad Intelectual al indicar la marca registrada o los derechos de autor.

10. Ayuda a las empresas a evitar posibles demandas legales (advertencias y manuales de uso).



7. Uso del etiquetado con una buena estrategia de marketing, puede influir en las ventas.

8. Etiqueta bien diseñada ayuda a diferenciar respecto a otros productos.

9. Facilita la gestión y mantenimiento del inventario.

# ¿QUÉ SE DEBE TENER PRESENTE, DE PREVIO A ELABORAR UNA ETIQUETA O VENDER UN PRODUCTO?

Elementos esenciales de una etiqueta



## Definiciones importantes



### CALZADO

Prenda de vestir con suela, destinada fundamentalmente a proteger, cubrir y resguardar el pie facilitando el caminar, realizar actividades deportivas, artísticas y otras (se detalla en el **Anexo 1**).

Puede tener connotaciones estéticas y en casos especiales, terapéuticas o correctoras.



### TEXTIL

Producto elaborado con base en la utilización de fibras de origen animal, vegetal, artificial o sintético, o una combinación de los anteriores. Entendiéndose entre ellos, en forma enunciativa más no limitativa, los hilados y telas. **(3.14)**

### ROPA USADA

Textil y producto textil que ha sido utilizado con anterioridad (ejemplos de textiles en el **Anexo A**).

#### Excepciones:

- Cobertores eléctricos y productos de marroquinería usados;
- Zapatos usados y la ropa íntima (femenina o masculina) usada, incluyendo medias y calcetines.

# Etiquetado: Calzado y sus partes

RTCA 61.01.03:2012  
DE N°37885-MEIC-COMEX

TAMAÑO DEL CALZADO



PAIS DE ORIGEN

Opcional:  
INFORMACION ADICIONAL  
PARA QUE EL CALZADO SE  
MANTENGA EN OPTIMAS  
CONDICIONES



Partes del calzado

Material del calzado

Empeine

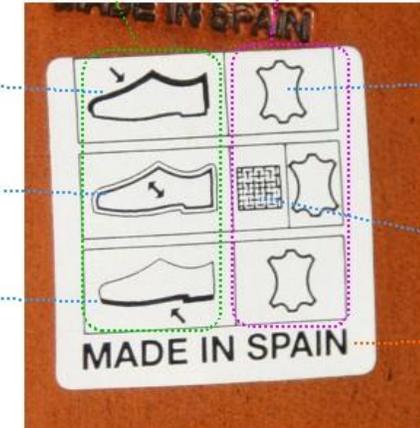
Forro y plantilla

Suela

Cuero

Textil

Lugar de  
fabricación



NOMBRE Y DIRECCION  
FABRICANTE, IMPORTADOR O  
DISTRIBUIDOR

INFORMACION SOBRE LOS  
MATERIALES DE LAS PARTES DEL  
CALZADO (suela, empeine, forro y  
plantilla)

## Etiquetado: Textiles

RTCA 59.01.08:12.  
DE N° 39047-COMEX-MEIC



**ROPA DE VESTIR:**  
Talla, país de origen,  
instrucciones de cuidado,  
composición del material  
textil, nombre y teléfono del  
fabricante o distribuidor



**ROPA DE CASA Y TEXTILES:**  
Tamaño país de origen,  
composición del material  
textil, nombre y teléfono del  
fabricante o distribuidor



# Requisitos de etiquetado. Textil Nuevo

NOMBRE DEL FABRICANTE, IMPORTADOR, EXPORTADOR O DISTRIBUIDOR

COMPOSICIÓN

TALLA-TAMAÑO

OPCIONAL:  
- "Producto hecho a mano"  
- "Tipo de acabados..."



PAÍS DE ORIGEN

INSTRUCCIONES DE CUIDADO

-  LAVADO PREFERENTE A MANO SIN REMOJAR EN AGUA FRÍA
-  LAVAR EN MÁQUINA SÓLO EN PROGRAMA PARA ROPA DELICADA O LANA
-  PLANCHA MEDIA SOBRE EL ESTAMPADO CON UN PAÑO
-  NO USAR SECADORA SECAR PREFERENTEMENTE A LA SOMBRA

# Requisitos obligatorios



## RTCR 483:2016. TEXTILES Y PRODUCTOS TEXTILES. ROPA USADA. ETIQUETADO

- 1 Talla-Tamaño:**  
Expresiones o abreviaturas normalmente usadas en el comercio: S, L, M, Large, Grande, etc.
- 2 Importador-Distribuidor:**  
Nombre o razón social, teléfono o correo electrónico.
- 3 País de Importación:**  
Indicar el país de donde se importa la ropa.

# Requisitos de etiquetado. Ropa Usada

## Obligatorio:

- Información debe ser legible, en una o más etiquetas colocadas en cualquier lugar visible.

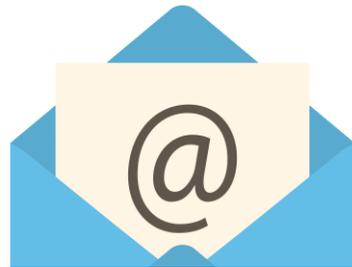
## Además:

- En tiendas o anaqueles, colocar **dos rótulos** en español con letras no menores de 20.0 cm de alto ubicados en lugar visible (se complementa con el Decreto N° 42468-S).



# CONSULTAS SOBRE RT:

[www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr) /  
[www.reglatec.go.cr](http://www.reglatec.go.cr)



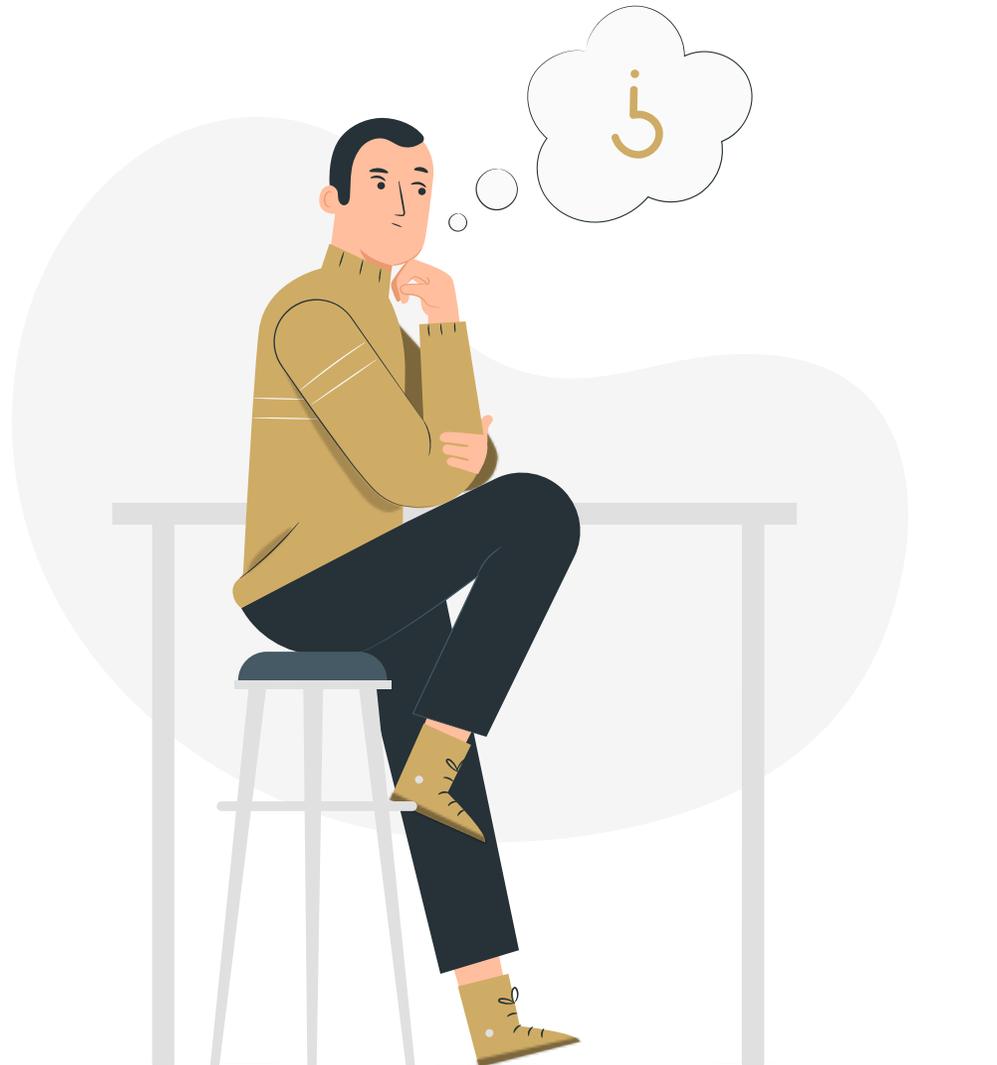
[reglatec@meic.go.cr](mailto:reglatec@meic.go.cr)

# Verificación de mercado

---

# Pasos de la verificación de mercado





## ¿Qué pasa si no se remite la corrección?

Si **no remite en tiempo y forma** la declaración jurada con las evidencias de corrección, se presume que no ha realizado las correcciones y se **presenta la denuncia** ante la Comisión Nacional del Consumidor.

# Resumen de los principales hallazgos de la verificación de mercado 2024



Fecha: 15 al 28 de noviembre 2024



40 comercios verificados

120  
productos  
verificados

73 prendas de vestir  
31 accesorios  
16 ropa de casa

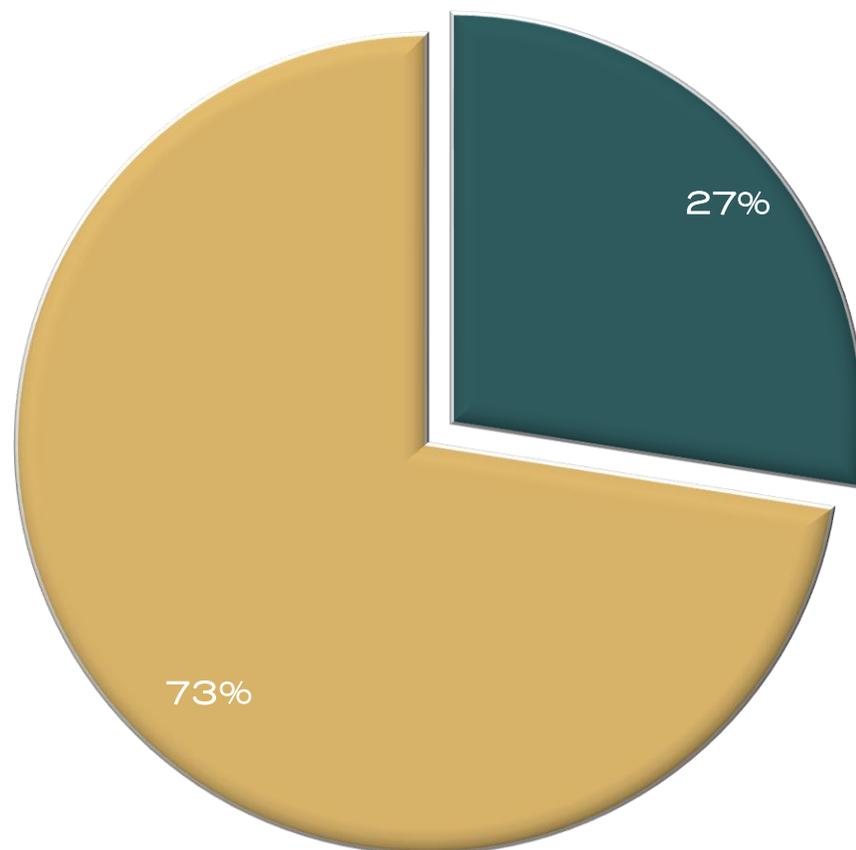


4 provincias

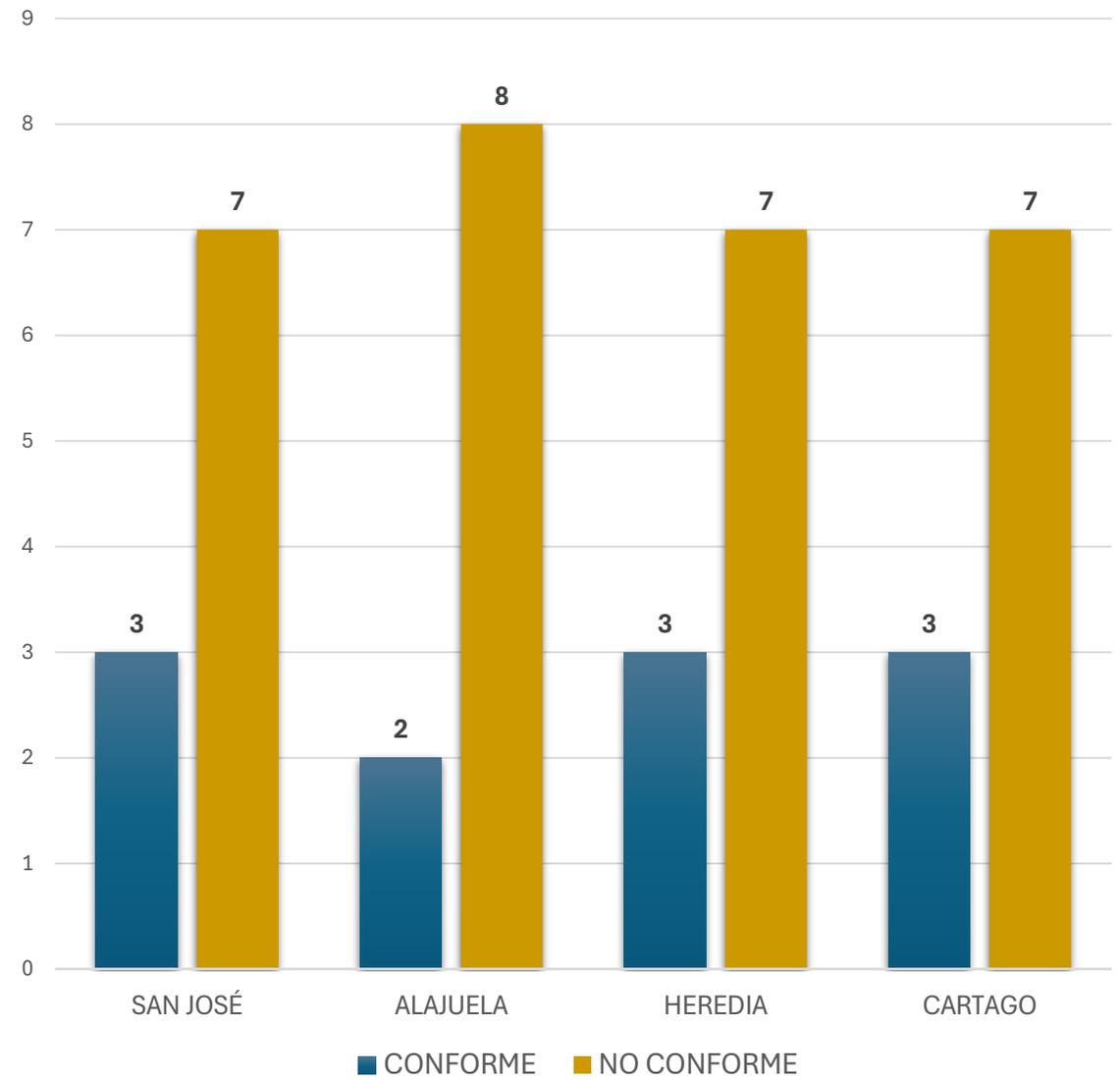
7 cantones visitados

## Resultados de la verificación de mercado

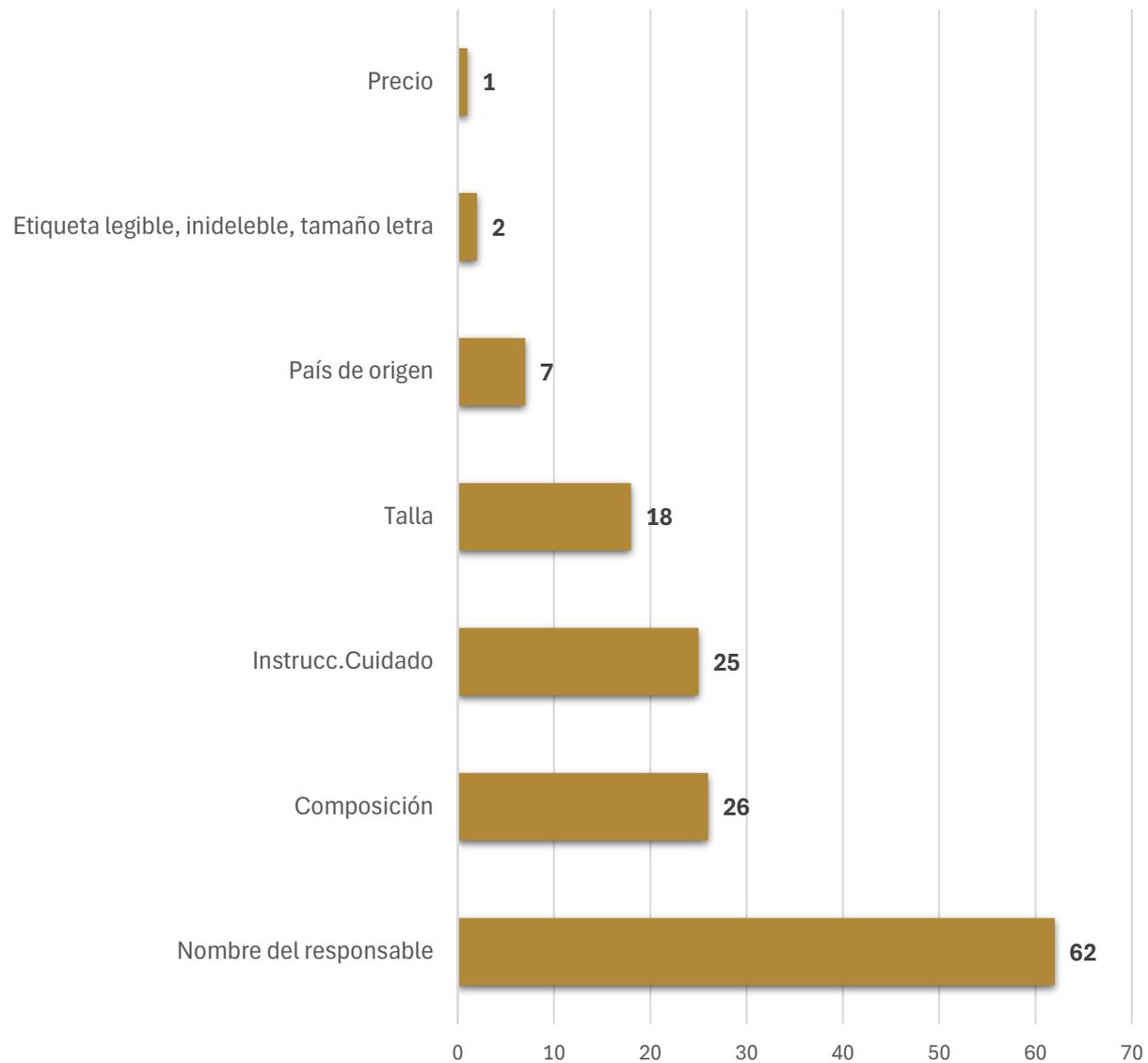
40  
comercios  
inspeccionados



# Resultados por provincia



# Principales incumplimientos



# Resultados Finales



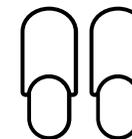
8

Denuncias



21

Remitieron declaración jurada y evidencias de cumplimiento



# Jurisprudencia de la CNC

---

Comisión Nacional del Consumidor

## ¿Qué se ha denunciado ante la CNC?

Falta de información encontrada en la verificación de mercado realizada por el Departamento de Verificación de Mercados en **productos textiles**

**07/12/2018**

Se visitó por 1° vez un comercio y se encontró que en prendas nuevas no se informaba:

- Las instrucciones de cuidado, el nombre del importador o distribuidor.
- Información en idioma español.

01

Se previno al comercio para corregir la información en un plazo de 30 días hábiles.

Sin embargo, **no se recibió la declaración jurada** que confirmara la corrección.

02

**18/03/2019**

Se visitó por 2° vez el comercio y se detectó **que el comercio no había corregido lo prevenido**, es decir, los incumplimientos persistían.

03

## Crterios de la CNC sobre la denuncia

**En la audiencia el representante de la denunciada indicó que al consumidor no se le están atropellando sus derechos si la prenda no contiene la etiqueta con la información obligatoria.**

- La CNC determina que el **comercio no cumplió**, de forma efectiva, con su deber informativo.
  - Señala que si bien la representante del comercio indicó haber tenido la intención de agregar una etiqueta adicional para realizar la corrección de la omisión de información, no pasó de la intención.
  - La **información tiene que ser clara, veraz y oportuna a los consumidores, ya que es la herramienta más relevante para una adecuada decisión de consumo**, al momento de realizar sus compras en el mercado.
- 
- ▶ **Declara con lugar la denuncia** por falta de información y el incumplimiento de normativa técnica y de calidad de acatamiento obligatorio.
  - ▶ Le **ordena a al comercio cumplir con las normas de etiquetado en todos los productos que comercializa.**
  - ▶ Le impone la **sanción económica** de **¢2 745 000.**

# Contactos

## **Dirección de Calidad** **Departamento de Verificación de Mercados**

- Teléfono: 2549-1493 ext. 503, 546, 547
- [verificación@meic.go.cr](mailto:verificación@meic.go.cr)

## **Dirección de Apoyo al Consumidor**

- Teléfono: 2549-1493 ext. 503, 546, 547
- [www.consumo.go.cr](http://www.consumo.go.cr)
- [capacitacionesconsumidor@meic.go.cr](mailto:capacitacionesconsumidor@meic.go.cr)
- 800-consumo (800-2667866)



MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

• **Muchas gracias**

---